UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1873-R-UNICA-2026

Ica, 28 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N.° 1125-2026-OAJ-UNICA, Oficio N.° 01732-DGA/UNICA-2026, Oficio N.° 2670-2026-OPP/UNICA, Oficio N.° 01697-DGA/UNICA-2026, Oficio N.° 003864-EPG-UNICA-2026, referente al reconocimiento de pago por el Servicio prestado en el dictado de clases en el Semestre Académico 2026-I en la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, la Escuela de Posgrado con Oficio N° 003864-EPG-UNICA-2026, remite en cumplimiento de la Resolución Rectoral N.° 1598-R-UNICA-2026 que, aprueba la Directiva para el reconocimiento económico a los docentes ordinarios de pregrado y contratados de las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, la programación de labores docentes ordinarios de pregrado según Resolución Directoral N.° 0154-EPG-UNICA-2026 e Informe Técnico N.° 0255-UMyD-EPG-UNICA-2026, documentos que contienen la programación académica, la carga horaria asignada para cada programa de maestría y doctorado, así como la distribución de las actividades lectivas por docente. Asimismo, informa que los docentes comprendidos han cumplido con las obligaciones académicas correspondientes al dictado de clases durante el semestre académico 2026-I, adjuntando la planilla respectiva para el reconocimiento económico, cuyo importe total asciende a S/ 451,120.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N.° 01697-DGA/UNICA-2026 la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para reconocimiento económico a favor de los docentes que cumplieron con el dictado de clases en el semestre académico 2026-I; es así que, en estricto cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 1598-R-UNICA-2026 solicita se sirva emitir informe técnico presupuestal correspondiente para proceder con dicho reconocimiento, el que asciende al monto total de S/451,120.00 soles;

Que, mediante Oficio N.° 3670-2026-OPP/UNICA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Oficio N.° 492-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que existe disponibilidad presupuestal en la Meta 29: Formación Profesional de Posgrado – Maestría, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente

Recaudados, para atender el reconocimiento económico solicitado por el importe de S/ 451,120.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veinte con 00/100 soles), de conformidad con las disposiciones y procedimientos presupuestales vigentes;

Que, mediante Oficio N.° 01732-DGA/UNICA-2026 el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal respecto a la procedencia del reconocimiento económico por los servicios académicos prestados por los docentes de la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2026-I;

Que, mediante Informe N.° 1125-2026-OAJ-UNICA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal y recomienda proceder con el reconocimiento del pago por los servicios prestados en el dictado de clases durante el semestre académico 2026-I en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el importe total de S/ 451,120.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veinte con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre de 2026, dicho órgano de gobierno acordó aprobar el reconocimiento económico por los servicios académicos prestados en el dictado de clases durante el semestre académico 2026-I en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el importe total de S/ 451,120.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veinte con 00/100 soles), conforme a los antecedentes administrativos y presupuestales presentados para su evaluación;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026,*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO** a favor de los docentes ordinarios de pregrado y docentes contratados de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por los servicios académicos prestados durante el semestre académico 2026-I, por el importe total de S/ 451,120.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veinte con 00/100 soles), conforme a la relación de docentes, actividades académicas y montos individuales que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DETERMINAR** que lo dispuesto en el artículo 1, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 492-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL